ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, Aprueba la Cuenta Pública del ente público fiscalizable Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. En base al informe de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de dos mil trece que emitió el Órgano de Fiscalización Superior de fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, esta Comisión determina que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente público fiscalizable Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**,** cumplió parcialmente con las disposiciones legales, contables y administrativas en la aplicación de los recursos que le fueron asignados y con base en los programas aprobados, por lo que no se encontraron hallazgos que constituyan alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública, y toda vez que existen observaciones administrativas por solventar, éstas no cambian el sentido del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en contra de los servidores públicos del ente público fiscalizable Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil trece, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce.

C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO
DIP. PRESIDENTE

C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN
DIP. SECRETARIA

C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIO